

# Boletín



# Oficial

DE LA  
**PROVINCIA DE TARRAGONA.**

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves, Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

## PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Octubre)  
**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3983

### ELECCIONES

#### CIRCULAR

Debiendo procederse el domingo 12 de Noviembre próximo á la elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Vendrell, de esta provincia, según Real decreto fecha 19 del corriente mes, publicado en la *Gaceta de Madrid* del 20, recibida el 21, y reproducido en el número 252 de este *Boletín oficial*, estimo conveniente recordar á los Alcaldes y demás funcionarios encargados directamente de su cumplimiento las principales disposiciones que regulan el procedimiento electoral, á fin de que, siendo cumplidas con la mayor exactitud, se garantice en todo lo posible la más libre y verdadera expresión del sufragio en la mencionada contienda electoral.

#### Listas electorales

Las listas electorales definitivas del distrito, deberán ser expuestas inmediatamente al público, hasta el día en que la votación termine, por los respectivos Alcaldes; quedando á cargo de los mismos anunciar con ocho días de anticipación, y por medio de edictos que se fijarán en todos los pueblos, los locales en que hayan de constituirse las secciones electorales, cuyos locales deberán estar abiertos y á disposición de los Presidentes de las Me-

sas correspondientes, antes de las siete de la mañana del día de la votación. La designación de estos locales se comunicará á la Junta provincial del Censo electoral, y no podrá variarse después. (Artículos 19, 31, 44 y 45 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890.)

#### Reunión de la Junta provincial del Censo

La reunión de la Junta provincial del Censo, para la designación de Interventores y suplentes, con arreglo á lo prevenido en los artículos 36 y 44 de la ley Electoral, tendrá lugar el domingo 5 de Noviembre próximo, ó sea el domingo anterior al de la votación; debiendo tenerse presentes, además de los antedichos artículos de la ley, las Reales órdenes de 29 de Octubre y 27 de Noviembre de 1890 y 22 de Enero de 1891.

#### Constitución de las Mesas

En la constitución de las Mesas electorales, deben observarse los artículos 36 y 44 de la misma ley Electoral y Reales órdenes de 8 de Enero de 1891, 17 de Febrero de 1893 y 6 de Abril de 1896, según cuyas disposiciones deberán cesar diez días antes de la elección las suspensiones administrativas de los Alcaldes y Concejales contra quienes no se hubiere dictado auto de procesamiento, ó cuando, habiéndose dictado, haya recaído en las respectivas causas auto de sobreseimiento ó resolución de competencia á favor de la administración.

Si los interesados no dejaran sus puestos, se les compelerá á ello por todos los medios legales, incluso el de ponerlos á disposición de los Tribunales, para los efectos del art. 385 del Código penal.

De igual modo se procederá, si fuere preciso, para que los Concejales suspensos vuelvan á su estado de suspensión el día que termine el período electoral.

#### Votaciones

Las votaciones se verificarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 al 62, ambos inclusive, de la misma ley Electoral, debiéndose tener en cuenta también las circulares de la Junta Central del Censo de 8 de Marzo de 1898, publicadas en la *Gaceta* del 10, y especialmente lo que prescribe el art. 56 en lo que se re-

fiere á la entrega de los pliegos que contienen copias literales de las actas, cuyo depósito en la Administración de correos ó en la Secretaría de la Junta del Censo se hará por el Presidente ó Interventor, nombrado conforme el art. 57.

#### Escrutinio general

El escrutinio general tendrá lugar el jueves 16 de Noviembre, con sujeción á los artículos 62 al 73 de la ley, cuidando muy especialmente el Alcalde de la población cabeza del distrito electoral, de poner á disposición del Presidente de la Junta general de escrutinio, antes de las diez de la mañana, la sala principal del Ayuntamiento ú otro local igualmente decoroso y nunca menos capaz que aquélla.

#### Prevención final

Cree excusado este Gobierno añadir consideración alguna relativamente al propósito que le asiste de reprimir cualquier abuso que tienda á buscar la representación en Cortes por el uso de medios que la ley castiga y la conciencia pública rechaza, porque abriga completa seguridad de que ninguno de los Alcaldes, Jueces municipales y demás funcionarios del distrito que han de intervenir en la elección, consentirán, directa ó indirectamente, que se cometan, fijando con el mayor interés su atención y desplegando todo su celo para descubrir y entregar á los Tribunales de justicia, en su caso, á cuantos incurriesen en la lamentable práctica, en el escandaloso tráfico, en el hecho punible de la compra-venta del sufragio, que por fortuna no llegó á arraigarse en esta culta é ilustrada región. Tarragona 23 de Octubre de 1899. —El Gobernador, Manuel Luengo.

Núm. 3984

#### SANIDAD.—Circular

Habiéndose desarrollado la enfermedad variolosa en un rebaño de ganado lanar de José Moria Montagut, vecino de Benifallet, y aunque se han adoptado las medidas convenientes de aislamiento para evitar el contagio, he resuelto hacer público el mencionado hecho para que llegue á noticia de los vecinos y Autoridades de los pueblos limítrofes.

Tarragona 24 de Octubre de 1899. —El Gobernador, Manuel Luengo.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3985

### COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

Visto el expediente relativo á la renuncia del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Masroig presentada por D. Francisco Mateu, fundada en haber sido nombrado Juez municipal suplente de dicho pueblo para el bienio de 1899 á 1901:

Resultando justificada la excusa alegada é instruido dicho expediente en debida forma, sin que contra la pretensión del recurrente se haya interpuesto protesta ni reclamación alguna:

Considerando que, según el art. 172 de la ley orgánica del Poder judicial, el ejercicio de las funciones judiciales es justa causa para eximirse de los cargos obligatorios, encontrándose, entre ellos, según el art. 111, el de Concejal, pudiendo, conforme al 113, los designados para este cargo optar entre uno y otro:

Vistas las citadas disposiciones y además los casos 2.º y 3.º del art. 43 de la ley Municipal, y, entre otras, las Reales órdenes de 20 de Mayo de 1887, 18 de Julio de 1888 y 25 de Febrero de 1889;

Esta Comisión, en sesión de hoy, ha acordado admitir al recurrente su renuncia del cargo de Concejal.

Tarragona 19 de Octubre de 1899. —El Vicepresidente, Luis Cañellas. — Por A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 3986

Visto el expediente instruido á instancia de D. Luis Solé Coll renunciando los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Constantí por haber sido nombrado Auxiliar de la recaudación de contribuciones con destino á dicho pueblo y al de Vilaseca, cuyo nombramiento fué aceptado por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, lo cual se justifica:

Vistos los números 3.º y 4.º de la ley Municipal:

Considerando que en ningún caso pueden ser Concejales los que desempeñan funciones públicas retribuidas, ni los que directa ó indirectamente tengan parte en contratos, servicios ó suministros dentro del término muni-

cipal por cuenta del Ayuntamiento, de la provincia ó del Estado;

Esta Comisión, en sesión de hoy, ha acordado aceptar al recurrente la renuncia de su cargo de Concejal del Ayuntamiento de Constantí.

Tarragona 19 de Octubre de 1899.  
—El Vicepresidente, Luis Cañellas.—  
Por A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 3987

Visto el expediente promovido á instancia de D. Juan Pla Piñol pidiendo que sean declarados incapacitados D. Felipe Verges y otros nueve Concejales del Ayuntamiento de Tortosa como comprendidos en el número 5.º del art. 43 de la vigente ley Municipal:

Resultando que habiendo sufrido extravío dicho expediente cuando se hallaba en poder de la Alcaldía de Tortosa para su debida tramitación, en 26 del pasado Agosto se ordenó por esta Comisión rehacerlo nuevamente con los datos y antecedentes que mejor pudieran utilizarse, sin perjuicio de las responsabilidades correspondientes por razón del referido extravío, habiendo evacuado su cometido el actual Alcalde de Tortosa, remitiendo el expediente rehecho en que se hace constar testimonio de los documentos en que el recurrente funda la incapacidad y las cédulas de notificación á los Concejales D. Felipe Verges, D. Manuel Rubio Lluís, D. Bernardo Grego, Don José Cid Piñol, D. José Vía, D. Ramón Despax, D. Felipe Navarro, Don Antonio Amaré, D. Mateo Martí y D. Francisco Biarnés, para que dentro del plazo de ocho días de exposición al público y otros ocho para la presentación de documentos pudieran alegar lo concerniente á su defensa:

Considerando que constituye causa de incapacidad para el ejercicio del cargo de Concejal el ser deudor como segundo contribuyente á los fondos municipales, provinciales ó generales, contra el cual se haya expedido apremio, y que por Real orden de 4 de Mayo de 1897 se declaró la responsabilidad personal de los Concejales del Ayuntamiento de Tortosa por débitos de consumos del año 1894-95 y primer trimestre de 1895-96, habiéndose expedido comisión de apremio, según comunicación dirigida al arrendatario de contribuciones en 15 de Enero de 1898, constando que entre los Concejales incluidos en dicha responsabilidad se hallaban los antes citados:

Considerando que las causas de incapacidad sobrevenidas después de la elección han de incoarse ante los Ayuntamientos y sustanciarse en la misma forma y plazos establecidos en los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891;

Vistas las disposiciones citadas, esta Comisión, en sesión de hoy, ha acordado declarar incapacitados á los Concejales del Ayuntamiento de Tortosa D. Felipe Verges, D. Manuel Rubio, D. Bernardo Grego, D. José Cid Piñol, D. José Vía, D. Ramón Despax, D. Felipe Navarro, D. Antonio Amaré, D. Mateo Martí y D. Francisco Biarnés.

Tarragona 19 de Octubre de 1899.  
—El Vicepresidente, Luis Cañellas.—  
Por A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 3988

A los efectos prevenidos en el artículo 74 de la vigente ley orgánica, esta Comisión ha señalado el día 30 de los corrientes, á las once de su mañana, para celebrar la última sesión ordinaria del actual período.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 21 de Octubre de 1899.  
—Por A. de la C. P., el Secretario, Larráz.

Núm. 3989

Edicto de segunda subasta de fincas

Don Andrés Celma Miravall, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha de hoy en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1897-98, se sacan á pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 24.—Débito 39'38 pesetas.—  
Patricio Accensi Curto.—Una heredad Cava, 116'26 pesetas.

Núm. 42.—Débito 13'43 pesetas.—  
Narciso Adell Bonfill.—Una heredad Jesús y María, 41'78 pesetas.

Núm. 54.—Débito 18'43 pesetas.—  
Ramón Agramunt Llop.—Una heredad Aldea, 69'33 pesetas.

Núm. 55.—Débito 12'95 pesetas.—  
Tomás Agramunt.—Una heredad Coll del Alba, 47'46 pesetas.

Núm. 72.—Débito 19'40 pesetas.—  
Tomás Aguiló Jové.—Una heredad Coll del Alba, 109'60 pesetas.

Núm. 78.—Débito 12'72 pesetas.—  
José Aixandri Curto.—Dos terceras partes de una heredad Jesús y María, 38'80 pesetas.

Núm. 102.—Débito 65'40 pesetas.—  
Agustín Aixandri Valldeperes.—Una heredad San Lázaro con una casa en la misma, 1.498'93 pesetas.

Núm. 120.—Débito 29'87 pesetas.—  
Herederos de José Alemany Antó.—Una casa barrio 5.º calle N. de Santa Clara, 425 pesetas.

Núm. 166.—Débito 36'20 pesetas.—  
Joaquín Adell Figueres.—Una heredad Bitem, 449'06 pesetas.

Núm. 191.—Débito 13'66 pesetas.—  
Calixto Alvarez Herrera.—Una heredad Bitem, 62'80 pesetas.

Núm. 192.—Débito 18'91 pesetas.—  
Juan Alvarez Tomás.—Una heredad Cava, 98'66 pesetas.

Núm. 225.—Débito 59'08 pesetas.—  
José Andreu Hierro.—Una heredad Camarles, 538'26 pesetas.

Núm. 246.—Débito 18'66 pesetas.—  
Vicente Andreu Auxachs.—Una heredad Aldea, 84'26 pesetas.

Núm. 248.—Débito 18'43 pesetas.—  
Francisco Angela Armengol.—Una heredad Jesús y María, 72'13 pesetas.

Núm. 259.—Débito 12'95 pesetas.—  
Agustín Antó Marro.—Una heredad Aldea, 54'85 pesetas.

Núm. 328.—Débito 23'79 pesetas.—  
José Masa Martínez.—Una heredad Vinallop, 193'60 pesetas.

Núm. 385.—Débito 50'24 pesetas.—  
Juan Arasa Barberá de Juan.—Una heredad Regnés, 490'53 pesetas.

Núm. 345.—Débito 25'82 pesetas.—  
Pedro Arasa Reverté.—Una heredad Coll del Alba, 200'93 pesetas.

Núm. 360.—Débito 13'43 pesetas.—  
Francisco Ardit.—Una heredad Vinallop, 37'46 pesetas.

Núm. 384.—Débito 12'95 pesetas.—  
Felipe Arques Sánchez.—Una heredad Enveja, 49'20 pesetas.

Núm. 388.—Débito 18'66 pesetas.—  
Joaquín Arques Magriñá.—Una heredad Enveja, 87'46 pesetas.

Núm. 397.—Débito 18'43 pesetas.—  
Herederos de Juan Arques Aliau.—Una heredad Camarles, 78 pesetas.

Núm. 403.—Débito 20'34 pesetas.—  
Teresa Arques Tomás.—Una heredad Cava, 86'66 pesetas.

Núm. 404.—Débito 18'66 pesetas.

— 2 —

—Tomás Arques Ferré.—Una heredad Cava, 88'80 pesetas.

Núm. 440.—Débito 61'22 pesetas.—  
José Audi Durán.—Una heredad Camarles, 907'33 pesetas.

Núm. 453.—Débito 20'10 pesetas.—  
Josefa Anxachs Salvadó.—Una heredad Rodeo, 126'66 pesetas.

Núm. 459.—Débito 27 pesetas.—  
José Badía Alemany.—Una heredad Coll del Alba, 268'53 pesetas.

Núm. 474.—Débito 14'38 pesetas.—  
José Baigues Chavarria.—Una heredad Aldea, 25'86 pesetas.

Núm. 476.—Débito 19'14 pesetas.—  
José Baiges Llebró.—Una heredad Jesús y María, 111'33 pesetas.

Núm. 478.—Débito 68'84 pesetas.—  
Josefa Baiges Colomé y otros.—Una heredad Campredó, 836'66 pesetas.

Núm. 492.—Débito 55'54 pesetas.—  
Joaquín Bahima Domenech.—Una heredad Vinallop, 459'33 pesetas.

Núm. 508.—Débito 12'95 pesetas.—  
Jacinto Ballesté Franch.—Una heredad Cava, 52 pesetas.

Núm. 525.—Débito 19'87 pesetas.—  
Viuda de Salvador Barberá.—Una heredad Bitem, 147'46 pesetas.

Núm. 528.—Débito 24'21 pesetas.—  
Manuel Barceló Cava.—Una heredad Coll del Alba, 217'33 pesetas.

Núm. 543.—Débito 29'33 pesetas.—  
Teresa Bau Vergés.—Una heredad Pimpí, 515'20 pesetas.

Núm. 545.—Débito 18'66 pesetas.—  
Fernando Baubi Carles.—Una heredad Coll del Alba, 86'13 pesetas.

Núm. 604.—Débito 12'95 pesetas.—  
José Beltrí Ferré.—Una heredad Cava, 49'86 pesetas.

Núm. 609.—Débito 19'14 pesetas.—  
Herederos de Vicente Beltrí Pons.—Una heredad Enveja, 67'46 pesetas.

Núm. 621.—Débito 12'95 pesetas.—  
Herederos de Benito Benet.—Una heredad Cava, 40'80 pesetas.

Núm. 648.—Débito 42'12 pesetas.—  
Viuda de Antonio Benito Curto.—Una heredad Camarles, 189'33 pesetas.

Núm. 650.—Débito 41'97 pesetas.—  
Francisco Benito Panisello.—Una heredad Jesús y María, 15'73 pesetas.

Núm. 652.—Débito 19'87 pesetas.—  
José Benito Panisello.—Una heredad Jesús y María, 149'86 pesetas.

Núm. 655.—Débito 35'40 pesetas.—  
Salvador Benito.—Una heredad Jesús y María, 385'06 pesetas.

Núm. 672.—Débito 39'41 pesetas.—  
Andrés Bertomeu Cruz.—Una heredad Cava, 438 pesetas.

Núm. 674.—Débito 26'84 pesetas.—  
Viuda de Antonio Bertomeu Ferré.—Una heredad Cava, 161'33 pesetas.

Núm. 681.—Débito 19'87 pesetas.—  
Damián Bertomeu Querol.—Una heredad Cava, 151'06 pesetas.

Núm. 686.—Débito 18'43 pesetas.—  
Francisco Bertomeu Ferré.—Una heredad Cava, 72'40 pesetas.

Núm. 702.—Débito 38'04 pesetas.—  
José Bertomeu Tomás.—Una heredad Cava, 168'53 pesetas.

Núm. 703.—Débito 34'44 pesetas.—  
José Bertomeu Vila.—Una heredad Cava, 352 pesetas.

Núm. 718.—Débito 12'95 pesetas.—  
Herederos de Mariano Bertomeu.—Una heredad Jesús y María, 45'60 ps.

Núm. 727.—Débito 13'19 pesetas.—  
Rosa Bertomeu Ferré.—Una heredad Cava, 57'60 pesetas.

Núm. 750.—Débito 12'72 pesetas.—  
Antonio Bellaubi Cabanes.—Una heredad Coll del Alba, 37'20 pesetas.

Núm. 784.—Débito 70'06 pesetas.—  
Josefa Blanch Cugat.—Una heredad Camarles, 908'26 pesetas.

Núm. 875.—Débito 18'43 pesetas.—  
Viuda de Francisco Borrás.—Una heredad Vinallop, 76 pesetas.

Núm. 930.—Débito 18'43 pesetas.—  
Miguel Buera Adam.—Una heredad Jesús y María, 73'06 pesetas.

Núm. 948.—Débito 13'49 pesetas.—  
Francisco Caballé Curto.—Una heredad Bitem, 61'46 pesetas.

Núm. 971.—Débito 38'96 pesetas.—  
Esteban Cabrera Navarro.—Una heredad Cava, 608'66 pesetas.

Núm. 1.022.—Débito 27'95 pesetas.—  
Rosa Calbet Eiximeno.—Una heredad Camarles, 476'13 pesetas.

Núm. 1.033.—Débito 26'78 pesetas.—  
Domingo Callau Tomás.—Una heredad Cava, 186'66 pesetas.

Núm. 1.092.—Débito 30'94 pesetas.—  
Alejo Cantons Mangrané.—Una heredad Bitem, 425'46 pesetas.

Núm. 1.176.—Débito 27'74 pesetas.—  
Viuda de Gerónimo Casadó Brú.—Una heredad Bitem, 296 pesetas.

Núm. 1.200.—Débito 82'50 pesetas.—  
Francisca Casanovas Panisello.—Una heredad Cava, 720 pesetas.

Núm. 1.228.—Débito 22'24 pesetas.—  
Juan Casanovas Gilabert.—Una heredad Cava, 164 pesetas.

Núm. 1.240.—Débito 19'87 pesetas.—  
Pedro Casanova Bonet.—Una heredad Cava, 126 pesetas.

Núm. 1.241.—Débito 13'21 pesetas.—  
Pedro Casanova Gilabert.—Una heredad Enveja, 41'33 pesetas.

Núm. 1.358.—Débito 75'76 pesetas.—  
Juan Cervera Santapau.—Una heredad San Lázaro, 208 pesetas.

Núm. 1.359.—Débito 25'82 pesetas.—  
Juan Cervera Santapau Calbet.—Una heredad San Lázaro, 208 pesetas.

Núm. 1.369.—Débito 27'96 pesetas.—  
Cinta Cid Favá.—Una heredad Coll del Alba, 327'60 pesetas.

Núm. 1.378.—Débito 44'80 pesetas.—  
Encarnación Cid Sol.—Una heredad Aldea, 575'20 pesetas.

Núm. 1.384.—Débito 19'38 pesetas.—  
Francisco Cid Subirats.—Una heredad Coll del Alba, 126'26 pesetas.

Núm. 1.410.—Débito 72'84 pesetas.—  
Juan Cid Ferré.—Una heredad Vinallop, 1.596'80 pesetas.

Núm. 1.416.—Débito 12'95 pesetas.—  
Juan Cid Valls.—Una heredad Coll del Alba, 44'26 pesetas.

Núm. 1.439.—Débito 27'50 pesetas.—  
Tomás Cid Valldeperes.—Una heredad Bitem, 295'73 pesetas.

Núm. 1.453.—Débito 25'34 pesetas.—  
Jaime Clua Moreso.—Una heredad Camarles, 174'40 pesetas.

Núm. 1.469.—Débito 19'38 pesetas.—  
Viuda de Mariano Codorniu.—Una heredad San Bernabé, 121'33 pesetas.

Núm. 1.504.—Débito 29'45 pesetas.—  
José Colomé Clua.—Una heredad Campredó, 546'53 pesetas.

Núm. 1.624.—Débito 30'46 pesetas.—  
Agustín Curto Canada.—Una heredad Vinallop, 374 pesetas.

Núm. 1.637.—Débito 20'10 pesetas.—  
Domingo Curto.—Una heredad Los Puertos, 161'20 pesetas.

Núm. 1.639.—Débito 26'78 pesetas.—  
Viuda de Domingo Curto Marro.—Una heredad Coll del Alba, 266 ps.

Núm. 1.653.—Débito 25'82 pesetas.—  
Herederos de Francisco y Rafael Curto Gombau.—Una heredad San Lázaro, 201'33 pesetas.

Núm. 1.661.—Débito 38'24 pesetas.—  
Francisco Curto Piqué.—Una heredad Campredó, 212'50 pesetas.

Núm. 1.667.—Débito 69'98 pesetas.—  
Ignacio Curto Espuny.—Una heredad San Lázaro, 1.255'20 pesetas.

Núm. 1.692.—Débito 44'07 pesetas.—  
Viuda de José Curto.—Una heredad Camarles, 116 pesetas.

Núm. 1.740.—Débito 49'66 pesetas.—  
Vicenta Curto Bertomeu y otros.—Una heredad Camarles, 98'13 pesetas.

Núm. 1.753.—Débito 12'72 pesetas.—  
Agustín Chavarria Domingo.—Una heredad Camarles, 36'93 pesetas.

Núm. 1.771.—Débito 34'95 pesetas.—  
Viuda de José Antonio Chavarria.—Una heredad Regués, 338'40 pesetas.

Núm. 1.575.—Débito 26'36 pesetas.

—José de Salvador Chavarría García.—Una heredad Bitem, 45'73 pesetas.  
 Núm. 1.779.—Débito 13'20 pesetas.  
 —Juan Chavarría Royo.—Una heredad Aldea, 40'53 pesetas.  
 Núm. 1.803.—Débito 82'58 pesetas.  
 —Viuda de Francisco Despax Forés.—Una heredad Jesús y María, 264'40 pesetas.  
 Núm. 1.832.—Débito 19'62 pesetas.  
 —Viuda de Manuel Domenech García.—Una heredad Campredó, 144'53 pesetas.  
 Núm. 1.838.—Débito 13'43 pesetas.  
 —Pedro Domenech Buera.—Una heredad Coll del Alba, 66'93 pesetas.  
 Núm. 1.871.—Débito 12'72 pesetas.  
 —Viuda de Vicente Duatis Vives.—Una heredad Enveja, 26'53 pesetas.  
 Núm. 1.886.—Débito 67'96 pesetas.  
 —Rosa Durán Sol.—Una heredad Coll del Alba, 1.276'43 pesetas.  
 Núm. 1.903.—Débito 19'44 pesetas.  
 —Rosa Eiximeno Salvadó.—Una heredad Camarles, 84'93 pesetas.  
 Núm. 1.919.—Débito 23'73 pesetas.  
 —Valentín Escardó Abella.—Una heredad Campredó, 266 pesetas.  
 Núm. 1.929.—Débito 18'43 pesetas.  
 —Andrés Escribá Centenera.—Una heredad Camarles, 71'60 pesetas.  
 Núm. 1.955.—Débito 18'43 pesetas.  
 —Francisco Esmel Bonfill.—Una heredad Coll del Alba, 72'53 pesetas.  
 Núm. 1.956.—Débito 18'55 pesetas.  
 —Francisco Esmel Rodríguez.—Una heredad Bitem, 89'06 pesetas.  
 Núm. 2.023.—Débito 62'30 pesetas.  
 —Herederos de Tomás Espuny Salvadó.—Una heredad Vinallop, 952'43 pesetas.  
 Núm. 2.035.—Débito 24'62 pesetas.  
 —Dolores Estorach Roch.—Una heredad Campredó, 283'60 pesetas.  
 Núm. 2.112.—Débito 18'91 pesetas.  
 —José Fabregat Castellá.—Una tierra Coll del Alba, 84'60 pesetas.  
 Núm. 2.146.—Débito 39'23 pesetas.  
 —Domingo Farnós Pallarés.—Una heredad Cava, 181'33 pesetas.  
 Núm. 2.152.—Débito 12'95 pesetas.  
 —Joaquín Farnós Anoll.—Una heredad Coll del Alba, 48 pesetas.  
 Núm. 2.158.—Débito 12'47 pesetas.  
 —Viuda de José Farnós Sanz.—Una heredad Enveja, 14'66 pesetas.  
 Núm. 2.257.—Débito 69'72 pesetas.  
 —Agustín Ferré Curto.—Una heredad Coll del Alba, 1.172 pesetas.  
 Núm. 2.271.—Débito 14'12 pesetas.  
 —Francisco Ferré Alomá.—Una heredad Cava, 34'93 pesetas.  
 Núm. 2.307.—Débito 28'97 pesetas.  
 —Sista Ferré Tejedor.—Una heredad Coll del Alba, 431'96 pesetas.  
 Núm. 2.311.—Débito 12'72 pesetas.  
 —Tomás Ferré Vidiella.—Una heredad Bitem, 28'80 pesetas.  
 Núm. 2.337.—Débito 52'64 pesetas.  
 —Francisco Figueres Curto.—Una heredad Pimpí, 587'60 pesetas.  
 Núm. 2.338.—Débito 74'04 pesetas.  
 —Josefa Figueras Monllau.—Una heredad Coll del Alba, 1.407'20 pesetas.  
 Núm. 2.372.—Débito 54'63 pesetas.  
 —Tomás Forcada Clua.—Una heredad Pimpí, 228 pesetas.  
 Núm. 2.471.—Débito 12'72 pesetas.  
 —Salvador Franch Casanova.—Una heredad Cava, 13'33 pesetas.  
 Núm. 2.487.—Débito 26'54 pesetas.  
 —Josefa Freixes Cava.—Una heredad Pimpí, 243'33 pesetas.  
 Núm. 2.503.—Débito 56'24 pesetas.  
 —José Fomadó Tomás.—Una heredad Enveja, 280'86 pesetas.  
 Núm. 2.575.—Débito 95'41 pesetas.  
 —Tomás Gas Accensi.—Una heredad Aldea, 804'60 pesetas.  
 Núm. 2.599.—Débito 65'40 pesetas.  
 —Francisco Gilabert Aleixendri.—Una heredad Coll del Alba, 692'53 ptas.  
 Núm. 2.614.—Débito 19'38 pesetas.  
 —Pedro Gilabert.—Una heredad Jesús y María, 132 pesetas.

Núm. 2.626.—Débito 19'87 pesetas.  
 —Francisco Gilabert Faisini.—Una heredad Aldea, 153'33 pesetas.  
 Núm. 2.635.—Débito 12'72 pesetas.  
 —Ramón Ginovart Figueres.—Una heredad Bitem, 17'86 pesetas.  
 Núm. 2.655.—Débito 19'87 pesetas.  
 —Juan Ginovart Borrás.—Una heredad Coll del Alba, 152 pesetas.  
 Núm. 2.702.—Débito 20'34 pesetas.  
 —Francisco Gombau Moreso.—Una tierra Camarles, 162'40 pesetas.  
 Núm. 2.708.—Débito 45'48 pesetas.  
 —Matías Gombau Canalda.—Una heredad Campredó, 236'26 pesetas.  
 Núm. 2.715.—Débito 36'60 pesetas.  
 —Manuel González Melich.—Una heredad Coll del Alba, 470'66 pesetas.  
 Núm. 2.721.—Débito 19'14 pesetas.  
 —Tomás Gonzalvo Magriñá.—Una heredad Campredó, 117'33 pesetas.  
 Núm. 2.723.—Débito 13'19 pesetas.  
 —Antonia Graciá.—Una heredad Regués, 55'46 pesetas.  
 Núm. 2.989.—Débito 13'19 pesetas.  
 —Antonio Marín Panisello.—Una heredad San Bernabé, 57'20 pesetas.  
 Núm. 3.001.—Débito 32'72 pesetas.  
 —Francisco Martí Alcoverro.—Una heredad San Bernabé, 636'53 pesetas.  
 Núm. 3.022.—Débito 39'42 pesetas.  
 —Francisco Martínez Salvadó.—Una heredad Bitem, 443'20 pesetas.  
 Núm. 3.029.—Débito 19'14 pesetas.  
 —José de José Martínez Salvadó.—Una heredad Coll del Alba, 148'40 pesetas.  
 Núm. 3.123.—Débito 90'90 pesetas.  
 —Gaspar Masía Ribá.—Una heredad Enveja, 224 pesetas.  
 Núm. 3.154.—Débito 26'30 pesetas.  
 —J. Antonio Mauri Carbó.—Una heredad Bitem, 229'86 pesetas.  
 Núm. 3.182.—Débito 28'04 pesetas.  
 —Vicenta Mauri Panisello.—Una heredad Bitem, 136'66 pesetas.  
 Núm. 3.244.—Débito 18'66 pesetas.  
 —Joaquín Monllau Domenech.—Una heredad Coll del Alba, 86'93 pesetas.  
 Núm. 3.245.—Débito 12'95 pesetas.  
 —Viuda de José Monllau.—Una heredad Jesús y María, 41'06 pesetas.  
 Núm. 3.256.—Débito 12'94 pesetas.  
 —Isidro Monrós Querol.—Una heredad Cava, 13'33 pesetas.  
 Núm. 3.272.—Débito 18'91 pesetas.  
 —María Montserrat.—Una heredad Enveja, 93'60 pesetas.  
 Núm. 3.281.—Débito 12'47 pesetas.  
 —Antonio Monsardi.—Una heredad Bitem, 24'80 pesetas.  
 Núm. 3.283.—Débito 57'31 pesetas.  
 —Francisco Montagut Rodríguez.—Una heredad Vinallop, 933'33 pesetas.  
 Núm. 3.304.—Débito 21'06 pesetas.  
 —Viuda de Antonio Morelló Caseres.—Una heredad Regués, 68'40 ptas.  
 Núm. 3.320.—Débito 19'15 pesetas.  
 —Joaquín Moreso Rodríguez.—Una heredad Camarles, 112 pesetas.  
 Núm. 3.324.—Débito 19'15 pesetas.  
 —Ramón Moreso Antó.—Una heredad Cava, 45'22 pesetas.  
 Núm. 3.339.—Débito 25'40 pesetas.  
 —Agustina Mulet Freixa.—Una heredad Aldea, 172'26 pesetas.  
 Núm. 3.372.—Débito 25'58 pesetas.  
 —Eusebio Nadal Foguet.—Una heredad Coll del Alba, 196'66 pesetas.  
 Núm. 3.416.—Débito 31'16 pesetas.  
 —José Oliva Morales.—Una heredad Aldea, 426'40 pesetas.  
 Núm. 3.421.—Débito 88'52 pesetas.  
 —José Ortega Cachot.—Una heredad Vinallop, 1.696'66 pesetas.  
 Núm. 3.535.—Débito 25'34 pesetas.  
 —Pascual Pasanau Baiges.—Una heredad Jesús y María, 178'93 pesetas.  
 Núm. 3.559.—Débito 68'04 pesetas.  
 —Vicente Pedret Falcó.—Una heredad Campredó, 833'90 pesetas.  
 Núm. 3.682.—Débito 46'35 pesetas.  
 —Francisco Porres Llambrich.—Una heredad Enveja, 57'20 pesetas.  
 Núm. 3.767.—Débito 18'66 pesetas.

—Tomás Poell Esperanzadella.—Una heredad Bitem, 82'43 pesetas.  
 Núm. 3.789.—Débito 13'19 pesetas.  
 —José Redó Ferré.—Una heredad Camarles, 105'33 pesetas.  
 Núm. 3.879.—Débito 19'15 pesetas.  
 —Francisco Rius Gilabert.—Una heredad Cava, 109'86 pesetas.  
 Núm. 3.921.—Débito 15'70 pesetas.  
 —Pedro Roca Amaré.—Una cuarta parte de casa en una finca Regués, 25 pesetas.  
 Núm. 4.010.—Débito 37'35 pesetas.  
 —María Roig Calbet.—Una heredad Coll del Alba, 230'66 pesetas.  
 Núm. 4.038.—Débito 24'14 pesetas.  
 —Jacinto Romeu Andreu.—Una heredad Bitem, 173'60 pesetas.  
 Núm. 4.069.—Débito 54'16 pesetas.  
 —José Royo Bordes.—Una heredad Vinallop, 538'66 pesetas.  
 Núm. 4.128.—Débito 91'56 pesetas.  
 —Pedro Sabaté Curto.—Una heredad Coll del Alba, 2.070'40 pesetas.  
 Núm. 4.152.—Débito 101'92 pesetas.  
 —Francisco Salvadó Curto.—Una heredad Vinallop, 2.440 pesetas.  
 Núm. 4.183.—Débito 25'82 pesetas.  
 —Concepción Sampons Tallada.—Una heredad Regués, 198'53 pesetas.  
 Núm. 4.189.—Débito 30'94 pesetas.  
 —Juana Sanarau Bonavida.—La mitad de una heredad Bitem, 425'46 ptas.  
 Núm. 4.266.—Débito 18'66 pesetas.  
 —Antonio Serrano Balagué.—Una heredad Regués, 87'86 pesetas.  
 Núm. 4.322.—Débito 19'16 pesetas.  
 —Joaquín Serribes Font.—Parte de una heredad Jesús y María, 111'60 ps.  
 Núm. 4.381.—Débito 26'76 pesetas.  
 —Juan Subirats Casanova.—Una heredad Vinallop, 258'43 pesetas.  
 Núm. 4.622.—Débito 15'24 pesetas.  
 —Cayetano Verge Pujol.—Una heredad Regués, 13'33 pesetas.  
 Núm. 4.733.—Débito 23'85 pesetas.  
 —Cristóbal Zaragoza Roig.—Una heredad Bitem, 319'33 pesetas.  
 Núm. 4.753.—Débito 75'84 pesetas.  
 —Francisco Abella Lleixá.—Una heredad San Bernabé, 1.246'66 pesetas.  
 Núm. 4.796.—Débito 13'64 pesetas.  
 —Juan Aliau Bellaubí.—Una heredad Bitem, 70'93 pesetas.  
 Núm. 4.821.—Débito 14'09 pesetas.  
 —José Arlandes Fabregues.—Una heredad Jesús y María, 107'46 pesetas.  
 Núm. 4.907.—Débito 15'50 pesetas.  
 —José Bel Forés.—Una heredad Regués, 104'40 pesetas.  
 Núm. 4.915.—Débito 23'87 pesetas.  
 —María Beltrán Borrás.—Una heredad Bitem, 213'33 pesetas.  
 Núm. 4.922.—Débito 18'87 pesetas.  
 —José Benaiges Igual.—Una heredad San Lázaro, 94'80 pesetas.  
 Núm. 4.926.—Débito 12'24 pesetas.  
 —Josefa Bertomeu Foguet.—Una heredad Cava, 13'33 pesetas.  
 Núm. 4.948.—Débito 27'34 pesetas.  
 —Juan Blanch Curto (a) Cujadó.—Una heredad Campredó, 303'73 pesetas.  
 Núm. 4.978.—Débito 12'92 pesetas.  
 —José Borrás Mauri.—Una heredad Bitem, 48 pesetas.  
 Núm. 4.981.—Débito 18'16 pesetas.  
 —Pedro Borrás Beltrán.—Una heredad Bitem, 61'73 pesetas.  
 Núm. 4.996.—Débito 12'92 pesetas.  
 —José Antonio Caballé Canes.—Una heredad Enveja, 44'80 pesetas.  
 Núm. 4.997.—Débito 68'82 pesetas.  
 —José María Caballé Canes.—Una heredad Enveja, 744'80 pesetas.  
 Núm. 5.008.—Débito 44'64 pesetas.  
 —Tomás Calbet Tosés.—Una heredad Vinallop, 358'43 pesetas.  
 Núm. 5.059.—Débito 16'79 pesetas.  
 —Inés Catalá Valls.—Una heredad Camarles, 40 pesetas.  
 Núm. 5.101.—Débito 27'58 pesetas.  
 —Sebastián Colomins Espuny.—Una heredad Cava, 279'60 pesetas.  
 Núm. 5.097.—Débito 29'91 pesetas.  
 —Francisco Codorniu Torné.—Una

heredad San Bernabé, 415'75 pesetas.  
 Núm. 5.113.—Débito 23'51 pesetas.  
 —Ramón Costal Diego.—Una heredad Coll del Alba, 169'86 pesetas.  
 Núm. 5.130.—Débito 27'12 pesetas.  
 —Jaime Curto Cid.—Una heredad Vinallop, 288 pesetas.  
 Núm. 5.142.—Débito 33'46 pesetas.  
 —Isidro Chavarría Talarn.—Una heredad Vinallop, 362'13 pesetas.  
 Núm. 5.288.—Débito 62'54 pesetas.  
 —Agustín García Gasparín.—Una heredad Enveja, 1.088 pesetas.  
 Núm. 5.316.—Débito 25'86 pesetas.  
 —Baltasar Gens Porres.—Una heredad Enveja, 219'20 pesetas.  
 Núm. 5.379.—Débito 19'33 pesetas.  
 —Telesforo Lanzuela Izquierdo.—Una heredad Bitem, 120'93 pesetas.  
 Núm. 5.381.—Débito 19'33 pesetas.  
 —Juan Lapeira Climent.—Una heredad Coll del Alba, 113'33 pesetas.  
 Núm. 5.404.—Débito 47'32 pesetas.  
 —Agustín Llombart Ferré.—Una heredad Vinallop, 170'66 pesetas.  
 Núm. 5.441.—Débito 27'12 pesetas.  
 —Juan Marro Tafalla.—Una heredad Campredó, 284'93 pesetas.  
 Núm. 5.459.—Débito 87'60 pesetas.  
 —Pedro Macip Bla.—Una heredad Campredó, 1.144 pesetas.  
 Núm. 5.506.—Débito 30'96 pesetas.  
 —Mariano Montañés Oliva.—Una heredad Enveja, 441'46 pesetas.  
 Núm. 5.554.—Débito 25'34 pesetas.  
 —Francisco Pegueroles Pegueroles.—Una heredad San Bernabé, 179'06 ps.  
 Núm. 5.566.—Débito 69'30 pesetas.  
 —Cristóbal Piñana Navarro.—Una heredad San Lázaro, 3.709'86 pesetas.  
 Núm. 5.614.—Débito 68'94 pesetas.  
 —Juan Bautista Pons Pegueroles.—Una heredad Regués, 1.817'20 ptas.  
 Núm. 5.621.—Débito 33'80 pesetas.  
 —Francisco Porres Casanova.—Una heredad Enveja, 136'53 pesetas.  
 Núm. 5.712.—Débito 27'12 pesetas.  
 —José Rovira.—Una heredad San Lázaro, 281'46 pesetas.  
 Núm. 5.714.—Débito 19'56 pesetas.  
 —José Royo Caballé.—Una heredad Vinallop, 144 pesetas.  
 Núm. 5.716.—Débito 41'59 pesetas.  
 —María Rullo Subirats.—Una heredad Vinallop, 347'33 pesetas.  
 Núm. 5.729.—Débito 32'56 pesetas.  
 —José Sanarau Bonavida.—Una heredad Coll del Alba, 206'93 pesetas.  
 Núm. 5.735.—Débito 31'80 pesetas.  
 —Antonio Sancho García.—Una heredad Bitem, 205'86 pesetas.  
 Núm. 5.863.—Débito 19'56 pesetas.  
 —José Vidal Durán.—Una heredad Bitem, 135'20 pesetas.  
 Núm. 5.874.—Débito 25'71 pesetas.  
 —Mercedes Vila Tomás.—Parte de una heredad Camarles, 205'86 pesetas.  
 Núm. 30.—Débito 12'50 pesetas.—Francisco Aguiló Durán.—Un solar Pimpí, 23'16 pesetas.  
 Núm. 149.—Débito 19 pesetas.—Francisco Antó Berengué.—La mitad ó los altos de la casa núm. 14, calle Gentildones, 135 pesetas.  
 Núm. 246.—Débito 28 pesetas.—Francisco Arnau Jamás.—Una casa calle San Francisco Arriba, núm. 29, 200 pesetas.  
 Núm. 378.—Débito 24'25 pesetas.—Manuel Bayerri Marro.—Una casa Arrabal Jesús, calle Larga San Antonio, núm. 29, 150 pesetas.  
 Núm. 390.—Débito 23'56 pesetas.—Salvador Bel Chavarría.—Una casa sin número Campredó, 250 pesetas.  
 Núm. 592.—Débito 18'50 pesetas.—Rosa Buera Curto.—Una casa calle San Francisco Arriba, núm. 10, 100 pesetas.  
 Núm. 698.—Débito 26'96 pesetas.—Miguel Cabré Subirats.—Primero y segundo piso casa calle San Tomás, núm. 18, 275 pesetas.  
 Núm. 723.—Débito 54'25 pesetas.—Francisco Caries Chavarría.—Una

heredad Pimpi, con una casa en la misma, 807'06 pesetas.

Núm. 793.—Débito 54'25 pesetas.—Narciso Cases Domingo.—Una heredad Campredó, con una casa en la misma, 1.224'53 pesetas.

Núm. 847.—Débito 24'75 pesetas.—Mateo Catalá Homedes.—Segundo piso de la casa calle Parra, núm. 26, 175 pesetas.

Núm. 894.—Débito 19 pesetas.—Juan Cid Valldeperes.—Tercer piso de la casa calle Riesgo, números 2 y 4, 125 pesetas.

Núm. 1.121.—Débito 19'25 pesetas.—Melchor Curto Montserrat.—Una casa calle Salud, núm. 18, 150 ptas.

Núm. 1.658.—Débito 17'75 pesetas.—Joaquín Francb Martínez.—Una heredad Cava, con casa, 134'13 pesetas.

Núm. 1.811.—Débito 25'50 pesetas.—Gabriel Gisbert Roca.—Bajos de la casa calle Santo Tomás, núm. 18, 225 pesetas.

Núm. 2.216.—Débito 25'74 pesetas.—José Mayals Cachot.—Bajos y primer piso de la casa calle Parra, número 26, 250 pesetas.

Núm. 2.269.—Débito 13 pesetas.—María Cinta Monllau Ciscá.—Una casa Arrabal Jesús, calle San Ramón, número 21, 62'50 pesetas.

Núm. 2.293.—Débito 19 pesetas.—Pedro Montserrat Estrada.—Una casa Arrabal Conill, partida Bitem, número 113, 125 pesetas.

Núm. 2.313.—Débito 28'50 pesetas.—Ramón Montesó Roselló.—Una heredad Aldea con casa, 340 pesetas.

Núm. 2.356.—Débito 12'75 pesetas.—Francisco Murria Favá.—Una casa núm. 6, Arrabal Jesús, calle Larga San Antonio, 37'50 pesetas.

Núm. 2.695.—Débito 54'00 pesetas.—Francisco Riba Lledó.—Una heredad San Lázaro con casa, 1.210 pesetas.

Núm. 2.790.—Débito 13'00 pesetas.—Jerónimo Roig Gas.—Una casa calle Cabanes, núm. 4, 58'33 pesetas.

Núm. 2.914.—Débito 58'75 pesetas.—Francisco Salvadó Curto.—Una heredad Vinallop con casa, 2.440 ptas.

Núm. 2.919.—Débito 19'25 pesetas.—Joaquín Salvadó Carles.—Una casa Arrabal de la calle partida Bitem, número 246, 150 pesetas.

Núm. 2.950.—Débito 17'50 pesetas.—Vicente Sánchez.—Una casa sin número calle Roca, 100 pesetas.

Núm. 3.151.—Débito 12'75 pesetas.—Francisco Torné Montserrat.—Una casa Cava, núm. 1, 50 pesetas.

Núm. 3.263.—Débito 32'43 pesetas.—Jacinto Vidal Masiá.—Una casa calle Sitjá, núm. 5, 475 pesetas.

Núm. 3.273.—Débito 13'00 pesetas.—Manuel Vidal Moreso.—La mitad de casa calle Estrella, Arrabal Jesús, número 36, 62'50 pesetas.

Núm. 3.340.—Débito 25'74 pesetas.—Juan Zaragoza Barquet.—Bajos y primer piso de la casa núm. 2 calle Riesgo, 250 pesetas.

Núm. 3.395.—Débito 19'43 pesetas.—Benito de Benito Beltrán Piñol.—La mitad de corral en finca partida Bitem, núm. 34, 116'66 pesetas.

Núm. 3.407.—Débito 19'49 pesetas.—José Barquet Villar.—Una tercera parte de corral Jesús y María, 141'66 pesetas.

Núm. 3.448.—Débito 25'46 pesetas.—Juan B. Comí Gisbert.—Una casa calle Pescadores, 212'50 pesetas.

Núm. 3.472.—Débito 24'91 pesetas.—Juan Fabregat Miró.—Una casa Arrabal Jesús, calle San Ramón, núm. 12, 200 pesetas.

Núm. 3.554.—Débito 19'49 pesetas.—Ramón Miralles Hierro.—Una casa primer callejón Vilanova, 150 pesetas.

Núm. 2.435.—Débito 85'92 pesetas.—Juan Painous Climent.—Una casa calle Matadero, núm. 3, 1.666'66 pesetas.

Núm. 3.554.—Débito 19'49 pesetas.—Ramón Miralles Hierro.—Una casa primer callejón Vilanova, 150 pesetas.

Núm. 2.435.—Débito 85'92 pesetas.—Juan Painous Climent.—Una casa calle Matadero, núm. 3, 1.666'66 pesetas.

Núm. 3.152.—Débito 16'00 pesetas.—Juan Turón Agustí.—Una heredad Camarles, 52'80 pesetas.

Núm. 1.941.—Débito 6'75 pesetas.—Viuda de Salvador Escribá Prescolí.—Una heredad Jesús y María, 88 pesetas.

Núm. 2.602.—Débito 67'49 pesetas.—Viuda de Miguel Ravanals Vidal.—Una casa calle Cambios, núm. 5, 3.900 pesetas.

Núm. 2.720.—Débito 12'00 pesetas.—Pedro Rius Ferré.—Una casa calle Sitjá, núm. 3, 500 pesetas.

*Nota.*—Los demás datos y circunstancias de las fincas que se subastan constan en los edictos fijados al público en la Casa Consistorial de esta ciudad y en las oficinas de la Agencia.

La subasta se efectuará en las oficinas de la Agencia ejecutiva de esta localidad el día 31 del actual, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte: 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si carecieren de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

Tortosa 23 de Octubre de 1899.—Andrés Celma.

Núm. 3990

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prat de Compte

Terminados los repartos de líquidos y guardería rural de esta villa para el ejercicio corriente, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que durante el mismo puedan los contribuyentes examinarlos y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Prat de Compte 25 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Luis Alcoverro.

Núm. 3991

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Oliva

Hallándose terminados por las Juntas correspondientes los repartimientos de consumos y gremial de líquidos y el de guardería rural del actual ejercicio de 1899-1900, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarlos y producir las reclamaciones que crean justas.

Santa Oliva 20 de Octubre de 1899.—El Alcalde, A. Rosell.

Núm. 3992

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masó

Vacantes los cargos de Depositario y Recaudador de los fondos comunales, se advierte á los señores que aspiren obtener dichos cargos pueden presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de quince días, contados desde

el de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Masó 18 de Octubre de 1899.—El Alcalde, José Ferré.

Núm. 3993

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Selva del Campo

Terminado el repartimiento vecinal de consumos de esta villa correspondiente al actual año económico, se hallará expuesto al público en esta Casa Consistorial por espacio de ocho días, en cumplimiento y para los efectos de los artículos 309 y 310 del reglamento de 11 de Octubre de 1898.

Selva 22 de Octubre de 1899.—El Alcalde, J. Cochs Figueras.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3994

Don José Ricardo Romero Suárez, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente y en virtud de lo dispuesto en auto de cuatro de Agosto último dictado en méritos de la pieza separada de embargo preventivo dimanante de autos de juicio declarativo de menor cuantía en reclamación de la cantidad de trescientas ochenta pesetas, instados por D. Juan Font y Monner, vecino de la Ametlla, contra la herencia yacente de la difunta Teresa Aguiló Ferrer, vecina que fué también de dicha villa y contra sus herederos de ignorado paradero, se hace saber á estos que sin previo requerimiento de pago por ignorarse quienes sean y para asegurar la cantidad expresada, en nueve de Agosto último y en estrados de este Juzgado se practicó embargo preventivo en los bienes siguientes:

Dos embarcaciones de las destinadas á la pesca del Bou ó Tunairens. Una casa en el pueblo de la Ametlla, en la calle de la Iglesia, número ciento trece, de dos pisos y planta baja, y linda á espaldas con la casa de Rosa Marsal, viuda de Piñol; frente y Norte con la misma calle, y al Sud con solar de Francisco Consarnau Rebull.

Otra casa en el propio pueblo de la Ametlla y calle del Angel, número ochenta y uno, de un piso y planta baja; linda á espaldas calle del Sol; Oeste y Sud calle del Angel, y al Este con casa de José Rebull Marsal.

Y una pieza de tierra sita en el término de Perelló y partida «Estany Tort», de unos cinco jornales de extensión, poco más ó menos, plantada de olivos, algarrobos, almendros y viña; lindante á Norte Salvador Nolla Coronat; Oeste y Sud Salvador Buera, y al Este Miguel Ramón Pujol.

Y siendo los expresados herederos ó los que se crean con derecho á dicha herencia ausentes y de ignorado paradero, á petición de la parte actora se les hace saber por medio del presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona para que puedan oponerse si lo estiman conveniente dentro el término de la ley.

Dado en Tortosa á nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—J. Ricardo Romero.—Por mandado de S. S., Enrique L. Sanchez.

Núm. 3995

Don José Visiedo Ferrer, segundo Teniente del regimiento Infantería de Luchana, número veinte y ocho, y Juez instructor nombrado para instruir expediente contra el soldado José

Fort Bargalló por falta de concentración á la zona de Lérida.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Fort Bargalló, soldado del regimiento Infantería de Luchana, número veinte y ocho, natural de Reus, provincia de Tarragona, hijo de Alejo y María Rosa, de veinte y tres años de edad, de oficio carretero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, color moreno, frente despejada, nariz gruesa, boca regular, barba poca, ojos negros, aire marcial, producción buena; señas particulares ninguna; de un metro seiscientos setenta milímetros, para que en el tiempo determinado de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial*, comparezca en el cuartel de la Rambla, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado José Fort Bargalló, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de la Rambla y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Tarragona á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—José Visiedo.

Núm. 3996

REQUISITORIA

Don Miguel Escoll Romero, primer Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Almansa, número diez y ocho, Juez instructor del expediente de desertión seguido de orden del Sr. Coronel del expresado regimiento contra el soldado regresado de Ultramar por enfermo á continuar su servicio en este Cuerpo, José Salvador Torruellas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado José Salvador Torruellas, hijo de José y Francisca, cuyas señas personales se ignoran, y que fué destinado á este regimiento por Real orden de doce de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho, D. O. número treinta y cinco, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona, comparezca en Tortosa á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por el delito ya mencionado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor José Salvador Torruellas, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Santo Domingo, en Tortosa y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Tortosa á los diez y ocho días del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Miguel Escoll.

Imprenta Herederos de J. A. Nel-16